ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Codigo: FOR-AD-002 Version: 0 Fecha: Memo Int. 75813 - 08/11/2016 Pagina: 1 de 1

Estructura de costos:	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTÁ
Proyecto: Encargado	Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"
Fecha Solicitud:	

LOTE 5
CUPO 50
COSTOS FIJOS: 89 DÍAS
COSTOS VARIABLES: 91 DÍAS

OBJETO

Prestar servicios sociales de atencion interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o fisica, o multiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR DE LOS APORTES		
				SDIS	PROPONENTE	
					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
COSTOS FIJO						
Coordinador-a de Centro	1	4.070.164	12.074.820	12.074.820		
Psicologa-o	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Trabajadora Social	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Terapeuta Ocupacional	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Terapeuta Fisica	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Educador-a Fisico a	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Enfermera-o	1	2.858.168	8.479.232	8.479.232		
Nutricionista	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Tecnologo quimico/a o en alimentos	1	1.929.738	5.724.889	5.724.889		
Tallerista	2	1.954.564	11.597.080	11.597.080		
Auxiliar de enfermeria	16	2.341.625	111.149.133	111.149.133		
Auxiliar Administrativo	1	1.954.564	5.798.540	5.798.540		
Servicios generales	5	1.608.393	23.857.830	23.857.830		
Manipuladores de alimentos	3	1.597.917	14.221.461	14.221.461		
Vigilancia		7.606.844	22.566.971	3.509.945	19.057.025	
Aseo institucional		2.097.332	6.222.085	6.222.085		
Transporte		9.469.232	28.092.055	795.369	27.296.686	
Espacios Fisicos Funcionales		16.532.954	49.047.764	36.621.340	12.426.424	
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**71.205.603**	**349.811.382**	**291.031.246**	**58.780.136**	-
COSTOS VARIABLES						
Bienes consumibles **		13.763.529	41.749.371	30.998.939	10.750.432	
Alimentos		21.503.305	65.226.692	65.226.692		
Servicio Funerario		500.960	1.519.579	1.519.579		
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**35.767.794**	**108.495.642**	**97.745.210**	**10.750.432**	-
Este costo se reconocera una vez se entregue el bien						
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Piezas comunicativas		720.867	-	-		
Vestuario y Calzado		22.609.395	-	-		
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		5.232.725	1.724.861	1.724.861		
Bienes no Consumibles ***		10.633.836	3.505.227	3.505.227		
Actividad Recreativa		2.269.109	-	-		
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**41.465.932**	**5.230.088**	**5.230.088**	-	-
TOTAL		**148.439.329**	**463.537.112**	**394.006.544**	**69.530.568**	-

Elaboro:
NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Reviso:
NOMBRE: OMAIRA PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Reviso:
NOMBRE: DORA IRÉT GOMEZ BOTIA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobo
NOMBRE: NADIA YURANI VANEGAS HURTADO
Asesora Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: FOR-AD-002 Versión: 0 Fecha: Memo Int. 75813 - 08/11/2016 Página: 1 de 1

Estructura de costos	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA
Proyecto, Encargado	Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"
Fecha Solicitud	

LOTE 6
CUPO 50
COSTOS FIJOS: 89 DIAS
COSTOS VARIABLES: 91 DIAS

OBJETO
Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR DE LOS APORTES		
				SDIS	PROPONENTE	
					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
COSTOS FIJO						
Coordinador-a de Centro	1	4.070.164	12.074.820	12.074.820		
Psicologa-o	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Trabajadora Social	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Terapeuta Ocupacional	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Educadora Especial	1	3.018.015	8.953.445	8.953.445		
Educador-a Físico-a	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Terapeuta Física	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Enfermera-o	1	2.858.168	8.479.232	8.479.232		
Nutricionista	1	2.864.018	8.496.587	8.496.587		
Tecnologo gastronomia o en alimentos	1	1.929.738	5.724.889	5.724.889		
Talleristas	2	1.954.564	11.597.080	11.597.080		
Auxiliar de enfermeria	12	2.341.625	83.361.850	83.361.850		
Auxiliar Administrativo	1	1.954.564	5.798.540	5.798.540		
Servicios generales	3	1.608.393	14.314.698	14.314.698		
Manipuladores de alimentos	3	1.597.917	14.221.461	14.221.461		
Apoyo institucional		2.097.332	6.222.085	6.222.085		
Transporte		9.469.232	28.092.055	-	28.092.055	
Vigilancia		7.606.844	22.566.971	4.882.057	17.684.914	
Espacios Físicos Funcionales		16.532.954	49.047.764	35.999.797	13.047.967	
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**74.223.618**	**321.434.412**	**262.609.476**	**58.824.936**	-
COSTOS VARIABLES						
Bienes consumibles **		13.763.581	41.749.529	31.909.011	9.840.518	
Alimentos		21.503.305	65.226.692	65.226.692		
Servicio Funerario		500.960	1.519.579	1.519.579		
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**35.767.846**	**108.495.800**	**98.655.282**	**9.840.518**	-
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien						
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Prezas comunicativas		720.877	-	-		
Vestuario y Calzado		22.609.395	22.609.395	22.609.395		
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		5.232.725	1.724.861	1.724.861		
Bienes no Consumibles ***		10.633.836	3.505.227	3.505.227		
Actividad Recreativa		2.269.109	-	-		
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**41.465.942**	**27.839.483**	**27.839.483**	-	-
TOTAL		**151.457.406**	**457.769.695**	**389.104.241**	**68.665.454**	-

Elaboro:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Reviso:

NOMBRE: OMAIRA PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Reviso:

NOMBRE: DORA IRET GOMEZ BOTIA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó

NOMBRE: NADIA YURANI VANEGAS HURTADO
Asesora Despacho Proyecto 1113

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSI – ADICIÓN - PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 1920 DE 2019

LOTE	DISCAPACIDAD	CUPOS
5	Personas con discapacidad psicosocial que requieren de apoyos intermitentes o extensos o generalizados	**50**
6	Personas con discapacidad psicosocial que requieren de apoyos intermitentes o limitados	**50**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **REINVERTIR** la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($12.344.943) M/CTE** y ejecutar el valor pendiente por **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($92.489.593) M/CTE** en el presente Convenio de la siguiente manera:

LOTE	APORTES INICIALES SDIS	REINVERSION POR DESCUENTOS A 30/09/2019	VALOR NO EJECUTADO DEL 02/02/2019 AL 22/02/2019	TOTAL
5	$ 1.230.129.354	$ 3.078.110	$ 92.489.593	$95.567.703
6	$ 1.156.955.438	$ 9.266.833		$9.266.833
TOTAL	**$ 2.387.084.792**	**$ 12.344.943**	**$ 92.489.593**	**$ 104.834.536**

2. **ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($816.472.271)** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($678.276.249)**, y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($138.196.022)**.

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
FUNDACIÓN CLINICA	AFUERA DE BOGOTÁ	5	50	$69.530.568	$298.438.841	**$367.969.409**
		6	50	$68.665.454	$379.837.408	**$448.502.862**

MEGASALUD						
SUBTOTAL				$138.196.022	$678.276.249	**$816.472.271**
TOTAL				**$816.472.271**		

3. Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15346** de fecha **25 de octubre de 2019** con cargo al **PROYECTO 1113 – POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

4. **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO**, en **NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2020.

5. **MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONVENIO**, el cual quedará así:

El valor total del presente Convenio es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.624.807.320)**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio.

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.065.361.041)**, y el Asociado aporta en especie la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($559.446.279)**, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD	AFUERA DE BOGOTÁ	5	50	$286.612.219	$1.528.568.195	$1.815.180.414
		6	50	$272.834.060	$1.536.792.846	$1.809.626.906
SUBTOTAL				$559.446.279	$3.065.361.041	$3.624.807.320
TOTAL				**$3.624.807.320**		

6. Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SÉPTIMA.**

7. De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos, que se encuentran adjuntas, la cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos y la reinversión.

Las estructuras de costos a ejecutar en la prórroga es por un valor total de **NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 921.306.807)** discriminados de la siguiente manera:

LOTE	CUPOS	PRORROGAR EN	A PARTIR DEL	HASTA EL	APORTES POR DESCUENTOS A 30/09/2019	APORTES POR VALOR NO EJECUTADO DEL 02/02/2019 AL 22/02/2019	APORTES SDIS CON CDP-ADICION	TOTAL APORTES SDIS DEL 02/11/2019 AL 31/01/2020	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE DEL 02/11/2019 AL 31/01/2020	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS PRÓRROGA
5	50	91 DIAS	02/11/2019	31/01/2020	$3.078.110	$92.489.593	$298.438.841	$394.006.544	$69.530.568	$463.537.112
6	50	91 DIAS	02/11/2019	31/01/2020	$9.266.833		$379.837.408	$389.104.241	$68.665.454	$457.769.695
					$12.344.943	$92.489.593	$678.276.249	$783.110.785	$138.196.022	$921.306.807

8. **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA NOVENA** del **CONVENIO**.

9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Fajardo Rodríguez
Javier Ivan Fajardo (1 nov. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan
Ismenia Merchan Morales (1 nov. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Marcela García Núñez
Hilda Marcela Garcia Nunez (30 oct. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
1920	**31/01/2019**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1920 DE 2019 EN $ 816.472.271 Y PRÓRROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO EN 91 DIAS CALENDARIO

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (30 oct. 2019)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (30 oct. 2019)

NOMBRE : **NADIA YURANI VANEGAS HURTADO**

C.C.: 52817744

_____
FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	1920 de 2019
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD
1.5. NIT. o C.C.:	830.085.763-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31/01/2019
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**Lote 5**: Aportes Asociado en especie: $ 217.081.651 Aportes SDIS en dinero: $ 1.230.129.354 Valor Total: $ 1.447.211.005 **Lote 6**: Aportes Asociado en especie: $ 204.168.606 Aportes SDIS en dinero: $ 1.156.955.438 Valor Total: $ 1.361.124.044 Subtotal Aportes Asociado por Lote: $ 421.250.257 Subtotal Aportes SDIS: $ 2.387.084.792 **Total: $ 2.808.335.049**
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	3391,23 SMMLV
1.10. PLAZO INICIAL:	Nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	02/02/2019
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	01/11/2019

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. N/A	**N.A**

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 31 de enero de 2019 se suscribió el Convenio de Asociación No. 1920 de 2019, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD que tiene por objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO".***

A través de este convenio de asociación se presta el servicio social "Centro Integrarte" en dos (2) centro así: **Lote 5,** un Centro de Atención interna a **cincuenta (50)** personas con discapacidad psicosocial que requieren de apoyos intermitentes o extensos o generalizados. **Lote 6,** un Centro de Atención interna a **cincuenta (50)** personas con discapacidad psicosocial que requieren de apoyos intermitentes o limitados. Este servicio se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

El plazo de ejecución del mencionado Convenio de Asociación se pactó por NUEVE (09) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, en ese sentido y teniendo en cuenta que su ejecución inició a partir del 02 de febrero de 2019, el Convenio de Asociación termina el próximo 01 de noviembre de 2019.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a partir del 2 de noviembre de 2019, se hace necesario adelantar la adición y prórroga al convenio 1920 de 2019, no interrumpiendo así la atención de las personas entre los 18 años y 59 años 11 meses con discapacidad, a través de la atención integral y la atención con calidad y calidez, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, especialmente las competencias adaptativas, que permitan a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia y socialización.

Por otra parte, a 30 de septiembre de 2019 este convenio presenta la siguiente ejecución presupuestal, para lo cual se tuvo en cuenta los descuentos por costos variables o fijos, tales como salidas a medio familiar u hospitalizaciones de las personas con discapacidad y asistencia diaria del Talento Humano para la atención del servicio contemplados en la estructura de costos del convenio:

(Tabla N° 1 Ejecución por lotes con corte a 30 de septiembre de 2019 y saldo pendiente por ejecutar)

LOTES	% DE EJECUCIÓN FISICO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CON CORTE 30/09/2019
Lote 5	80,59 %	67,92 %	**$ 1.699.197.769**	**$ 687.887.023**
Lote 6	88,28 %	74,66 %		

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto 1113 avanza en el cumplimiento de la Meta 4, la cual tiene como objetivo atender 3.289 personas con discapacidad en Centros Crecer, Centro de Protección Renacer y Centros Integrarte de Atención Interna y Externa, de acuerdo con el último reporte de seguimiento al plan de inversión (SPI) de 2019, se atendieron a 3.168 personas con discapacidad en los Servicios Sociales del Proyecto 1113 cumpliendo con el 96.32% del objetivo de las metas del Proyecto, entre los cuales se encuentra el Convenio de Asociación No. 1920 de 2019 a través del cual se atienden a 100 personas con discapacidad en 2 Centros Integrarte.

Este servicio brinda atención a personas con discapacidad entre los 18 años y los 59 años 11 meses, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas causas incidiendo directamente en la adquisición de herramientas o factores que fortalezcan los procesos y dinámicas de la atención integral de estas personas, quienes se ven enfrentados a situaciones de altísima vulnerabilidad en los diferentes entornos de su vida, derivados de múltiples causas relacionadas con la discapacidad misma, con la falta de accesibilidad, con las barreras existentes en los sistemas (salud, educación, entre otras) que inciden directamente en las posibilidades de participación, inclusión y por supuesto en la garantía de sus derechos.

En tal sentido, a través de este Servicio, se busca garantizar la atención de las personas entre los 18 años y 59 años 11 meses con discapacidad, a través de la atención integral y la atención con calidad y calidez, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, especialmente las competencias adaptativas, que permitan a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia y socialización, aspectos que se ven amenazados de manera recurrente por la falta de continuidad en la prestación de los servicios los cuales se dan por diversas situaciones en el marco contractual, es por ello que se considera necesario dar continuidad del convenio 1920 de 2019, el cual surge en respuesta al proceso competitivo SDIS-DCT092-001-2019.

Dentro de la prestación de los servicios a la población con discapacidad, se ha hecho manifiesto que el tiempo de permanencia de la población en el Servicio Social puede extenderse incluso por el tiempo que su vida se prolongue, en razón a que su proyecto y plan de vida se han visto afectados y comprometidos integralmente, por lo que su desarrollo precisa de una atención que abarque todas las dimensiones del ser y que se oriente al restablecimiento de sus derechos, como lo define el artículo 13 de la constitución política "(…) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan (…)"

Por lo demás, se ha constatado que las personas con discapacidad intelectual, psicosocial o múltiple que no recibieron los apoyos necesarios de manera oportuna, en la adultez enfrentan mayores barreras para su inclusión en los diferentes contextos, requiriendo mayores sistemas de apoyo, atención integral y protección, lo que requiere de la continuidad ininterrumpida de los procesos de atención. En este sentido se puede constatar la necesidad y pertinencia de adicionar y prorrogar el Convenio de Asociación No. 1920 de 2019, con el fin de garantizar la prestación de los servicios sociales a la población y de esta manera contribuir a la protección de sus derechos.

Ahora bien, la situación financiera del presente Convenio frente a los aportes de la Secretaría, por lotes se encuentra de la siguiente manera:

(Tabla No. 2 Situación financiera del convenio y valor a utilizar en la prórroga)

LOTE	APORTES SDIS	DESCUENTOS A 30/9/19	VALOR NO EJECUTADO DEL 2/2/19 AL 22/2/19	VALOR A UTILIZAR EN LA PRÓRROGA DESDE EL 2/11/19
5	$1.230.129.354	$ 3.078.110	$ 92.489.593	$ 95.567.703
6	$1.156.955.438	$ 9.266.833	$ -	$ 9.266.833
TOTAL	**$2.387.084.792**	**$ 12.344.943**	**$ 92.489.593**	**$ 104.834.536**

***Valores incluidos en el Certificado de Registro Presupuestal No. 3533 del 1 de febrero de 2019**

Se observa que, se han realizado descuentos por costos variables y/o fijos que se encuentran contemplados en la cláusula séptima del Convenio No. 1920, tales como, salidas a medio familiar, hospitalizaciones de las personas con discapacidad y talento humano. En este sentido, el valor total de los descuentos, con corte a 30 de septiembre es de **$12.344.943** como se detalla en la tabla No. 2 por lotes.

El valor correspondiente a la suma de **$92.489.593** obedece a que el Lote 5 inicio la ejecución de la operación del servicio el 23/02/2019.

Por lo anterior existe un total de **$104.834.536** que pueden ser invertidos en la prórroga a realizar, a partir del 2 de noviembre de 2019.

En este sentido, es conveniente reinvertir estos recursos y prorrogar su plazo ejecución, permitiendo operar el servicio por 91 días calendario a partir del 02 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020, así:

(Tabla No. 3 Datos de la prórroga – aportes de la SDIS)

LOTE	CUPOS	Prorrogar en:	A partir del	Hasta el	APORTES POR DESCUENTOS A 30/9/19	APORTES POR VALOR NO EJECUTADO DEL 2/2/19 AL 22/2/19	APORTES SDIS CON CDP - ADICIÓN.	TOTAL APORTES SDIS DEL 2/11/19 AL 31/1/20
5	50	91 días calendario	02/11/2019	31/01/2020	$ 3.078.110	$ 92.489.593	$ 298.438.841	$ 394.006.544
6	50	91 días calendario	02/11/2019	31/01/2020	$ 9.266.833	$ -	$ 379.837.408	$ 389.104.241
					$ 12.344.943	**$ 92.489.593**	**$ 678.276.249**	**$ 783.110.785**

Los anteriores valores se encuentran descritos en las estructuras de costos anexas al presente documento y que para todos los efectos regirá a partir del día siguiente de la finalización del convenio de asociación.

Así las cosas y con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios sociales, para la Secretaría Distrital de Integración Social, resulta necesario y conveniente a los intereses de la entidad y el objetivo del Proyecto 1113 *"Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*", adicionar el valor de los aportes de la **SDIS** al Convenio No. 1920 de 2019 en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 678.276.249**) y por parte del **ASOCIADO** en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 138.196.022)** y prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el termino de 91 días calendario.

Teniendo en cuenta que el Convenio finaliza el 1 de noviembre de 2019[1], es imperativo para el cumplimiento de los fines y misionalidad de la entidad, garantizar la continuidad en la atención de los 2 lotes del convenio para la atención de las 100 personas con discapacidad, motivo por el cual se proyecta adición y prórroga de 91 días calendario.

[1] El acta de inicio se suscribió el 2 de febrero de 2019, como consta en el archivo del proyecto y en la página de Secop II.

Para efectos de determinar el valor de la presente modificación se tomarán los precios unitarios de las estructuras de costos establecidas en el Clausulado del Convenio, conforme a los Formatos Presentación de Estructuras de Costos adjuntos a la presente modificación, aprobados por el Asesor de Despacho Proyecto 1113.

Por último, la modificación del Convenio de Asociación No. 1920 de 2019 fue aprobada por los miembros del **Comité de Contratación en sesión No. 034 del día 16 de octubre de 2019**.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR:

3.4.1. **REINVERTIR** la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 12.344.943) M/CTE** y ejecutar el valor pendiente por **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 92.489.593) M/CTE** en el presente Convenio de la siguiente manera:

LOTE	APORTES INICIALES SDIS	REINVERSION POR DESCUENTOS A 30/9/19	VALOR NO EJECUTADO DEL 2/2/19 AL 22/2/19	TOTAL
5	$ 1.230.129.354	$ 3.078.110	$ 92.489.593	$ 95.567.703
6	$ 1.156.955.438	$ 9.266.833		$ 9.266.833
TOTAL	**$ 2.387.084.792**	**$ 12.344.943**	**$ 92.489.593**	**$ 104.834.536**

3.4.2. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 1920 de 2019 en la suma de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 816.472.271)** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 678.276.249)**., y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 138.196.022)**

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD	AFUERA DE BOGOTÁ	5	50	$ 69.530.568	$ 298.438.841	$ 367.969.409
		6	50	$ 68.665.454	$ 379.837.408	$ 448.502.862
SUBTOTAL				**$138.196.022**	**$ 678.276.249**	**$ 816.472.271**
TOTAL				**$ 816.472.271**		

3.4.3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 1920 de 2019, en **NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 02 de noviembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

3.4.4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así:

El valor total del presente Convenio es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 3.624.807.320),** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.065.361.041).**, y el Asociado aporta en especie la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 559.446.279),** de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN ESPECIE	APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA GRUPO
FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD	AFUERA DE BOGOTÁ	5	50	$286.612.219	$1.528.568.195	$1.815.180.414
		6	50	$272.834.060	$1.536.792.846	$1.809.626.906
SUBTOTAL				**$559.446.279**	**$3.065.361.041**	**$ 3.624.807.320**
TOTAL				**$ 3.624.807.320**		

3.4.5. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la presente modificación, las cuales tienen efectos a partir del 02 de noviembre de 2019, estas estructuras, se realizaron tomando los valores unitarios avalados en las estructuras viabilizadas y aprobadas para la firma del Convenio inicial y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación.

Las estructuras de costos a ejecutar en la prórroga es por un valor total de **NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 921.306.807)** discriminados de la siguiente manera:

LOTE	CUPOS	Prorrogar en:	A partir del	Hasta el	APORTES POR DESCUENTOS A 30/9/19	APORTES POR VALOR NO EJECUTADO DEL 2/2/19 AL 22/2/19	APORTES SDIS CON CDP - ADICION.	TOTAL APORTES SDIS DEL 2/11/19 AL 31/1/20	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE DEL 2/11/19 AL 31/1/20	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS PRÓRROGA
5	50	91 días calendario	02/11/2019	31/01/2020	$ 3.078.110	$ 92.489.593	$298.438.841	$ 394.006.544	$ 69.530.568	$463.537.112
6	50	91 días calendario	02/11/2019	31/01/2020	$ 9.266.833		$ 379.837.408	$ 389.104.241	$ 68.665.454	$457.769.695
					$ 12.344.943	$ 92.489.593	$ 678.276.249	$ 783.110.785	$138.196.022	**$921.306.807**

***Valores incluidos en el Certificado de Registro Presupuestal No. 3533 del 1 de febrero de 2019**

3.4.6. La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15346 del 25 de octubre de 2019.**

3.4.7. El asociado deberá modificar las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Convenio de Asociación No. 1920 de 2019.

3.4.8. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el convenio inicial y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

EJECUCIÓN FINANCIERA

APORTE EN DINERO DE LA SDIS	$ 2.387.084.792
APORTE EN ESPECIE DEL ASOCIADO	$ 421.250.257
PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO	$ 2.808.335.049

Revisada la situación financiera del Convenio de Asociación se informa que a corte 30 de septiembre de 2019, de conformidad con los desembolsos pactados en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS**, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

ITEM	PERIODO DE PAGO	VALOR
VALOR TOTAL APORTES SDIS		**$ 2.387.084.792**
VALOR PAGADO	**02/02/2019 AL 31/08/2019**	**$ 1.699.197.769**
VALOR POR EJECUTAR		**$ 687.887.023**

3.6 COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No aplica

Nadia Vanegas Hurtado

Nadia Vanegas Hurtado (28 oct. 2019)

NADIA YURANI VANEGAS HURTADO
ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 05
PROYECTO DISCAPACIDAD 1113

Elaboró: Mauricio Narváez Prieto

Profesional Proyecto 1113 “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras” Mauricio Narvaez Prieto (28 oct. 2019)

Revisó: Natalia Jaramillo

Profesional Proyecto 1113 “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras” Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (28 oct. 2019)

Revisó: Erika Arcila Vásquez

Asesora Dirección Poblacional Erika Arcila V. (28 oct. 2019)

Acuerdo-2. Justificación Adicion y Prorroga Convenio 1920 Megasalud.pdf

Informe de auditoría final 2019-10-28

Fecha de creación:	2019-10-28
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA7Nrn9ZTEnxxvGOX5U4hcEYGDE5Pu1IMS

Historial de “Acuerdo-2. Justificación Adicion y Prorroga Convenio 1920 Megasalud.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-10-28 - 21:14:59 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) para su firma.
2019-10-28 - 21:15:05 GMT

Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-10-28 - 21:15:34 GMT- Dirección IP: 186.102.49.23.

Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-10-28 - 21:16:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.49.23.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) para su firma.
2019-10-28 - 21:16:27 GMT

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-10-28 - 21:18:37 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-10-28 - 21:18:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Erika Arcila V. (earcila@sdis.gov.co) para su firma.
2019-10-28 - 21:18:55 GMT

Erika Arcila V. (earcila@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-10-28 - 21:46:39 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) para su firma.

2019-10-28 - 21:46:41 GMT

Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2019-10-28 - 22:17:38 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2019-10-28 - 22:18:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Erika Arcila V. (earcila@sdis.gov.co), Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co), Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y 1 más.

2019-10-28 - 22:18:03 GMT

MEMORANDO

Código 12400
No requiere respuesta

PARA: PAOLA ROJAS REDONDO
Subdirectora de Contratación

DE: NADIA VANEGAS HURTADO
Asesor Código 105 Grado 05
Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras"

ASUNTO: Radicación Adiciones y Prorrogas a los Convenios de Asociación No. 1921 de 2019 suscrito por la Fundación Mesalud y 1920 de 2019 suscrito por la Fundación Clínica Megasalud

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de los siguientes documentos que forman parte indispensable para iniciar los tramites contractuales para las Adiciones y Prorrogas de los Convenios de Asociación relacionados en el asunto:

* MC09 para Adiciones y Prorrogas
* Justificaciones
* Estructuras de Costos para las Adiciones
* Clausulado y Acta de Inicio de los Convenios
* Estados Registro Presupuestal
* Estructuras de costos Iniciales
* Cartas de Aceptación por parte del Asociado
* Documentos Asociados

Información CDP´s:

ITEM	CASO	No. CONVENIO	No. CDP	DESCRIPCIÓN CUPO	CUPO	PRORROGA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO
1	7186	1921/19	15347	1113-INTG10-AD1-00001 1113-INTG3-AD1-00001 1113-INTG4-AD1-00001	22164 22167 22168 22166 22169 22174 22176 22177 22183 22180 22182 22178	91 DÍAS CALENDARIO	02/11/19	31/01/20	$1.244.588.898	$ 1.426.392.955

2	7117	1920/19	15346	1113-INTG5-AD1-00001 1113-INTG6-AD1-00001	22184 22185 22186 22187 22188 22189 22190 22191	91 DÍAS CALENDARIO	02/11/19	31/01/20	$678.276.249	$ 138.196.022

Cordialmente,

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (28 oct. 2019)

NADIA VANEGAS HURTADO
Asesor Código 105 Grado 05
Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras"

Elaboró: Erika Nathalia Jaramillo - Profesional Proyecto 1113 Erika Nathalia Jaramillo Guerrero
Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (28 oct. 2019)
Revisó: Mauricio Narvaez Prieto - Profesional Proyecto 1113 Mauricio Narvaez Prieto
Mauricio Narvaez Prieto (28 oct. 2019)

Acuerdo-I2019045619.pdf

Informe de auditoría final 2019-10-28

Fecha de creación:	2019-10-28
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAn9sScli2zpAAdV9BQCabnDv-3YuwXiD5

Historial de “Acuerdo-I2019045619.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-10-28 - 20:49:32 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) para su firma.
2019-10-28 - 20:49:36 GMT

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-10-28 - 20:49:42 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-10-28 - 20:49:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) para su firma.
2019-10-28 - 20:49:58 GMT

Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-10-28 - 20:51:20 GMT- Dirección IP: 186.102.49.23.

Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-10-28 - 20:53:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.49.23.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) para su firma.
2019-10-28 - 20:53:31 GMT

Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-10-28 - 21:27:05 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-10-28 - 21:27:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Mauricio Narvaez Prieto (jnarvaez@sdis.gov.co), Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co), Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2019-10-28 - 21:27:30 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 191

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras	13,003,080,915.00
	TOTAL:	13,003,080,915.00

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-107-1113-01-004-003-504 ATENDER A JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $2.075.019.663
01-03-107-1113-01-004-004-501 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $1.067.500.084
01-03-107-1113-01-004-004-504 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $215.356.542
01-03-107-1113-01-004-003-511 ATENDER A JOVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $9.645.204.626

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $13.003.080.915
OBSERVACION:
INTERVENCION ESPECIALIZADA
*458524 *HEFI

Se expide a solicitud de MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 184 de enero 04 del 2019.

Bogotá D.C., 04 de enero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

1113-INTIN-01-00201
9145

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 191

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1113-107	**107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera**	**58,824,840,000.00**	**13,003,080,915.00**	**45,821,759,085.00**
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	3,959,881,000.00	0.00	3,959,881,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	29,460,329,000.00	13,003,080,915.00	16,457,248,085.00
		58,824,840,000.00	13,003,080,915.00	45,821,759,085.00
		58,824,840,000.00	13,003,080,915.00	45,821,759,085.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3533

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras	2,387,084,792
	Total:	**2,387,084,792**

CDP No. 191

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 1920

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.,

*469629*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION CLINICA MEGASALUD identificado con NIT 830085763-7

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 01 de febrero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

MJHERNANDEZG
PRE_COMPROMISOS

pre_formato regp 5 r
Vss

3321

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3533

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras	02-168-SGP Propósito General	02-01-0309 Intervención Especializada Adultez	2,387,084,7
				2,387,084,7

MJE BRANDEZG
PRE. COMPROMISOS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 15346

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras	678,276,249.00
	TOTAL:	**678,276,249.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-107-1113-01-004-003-504 ATENDER A JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $109.024.074
01-03-107-1113-01-004-004-501 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $85.511.488
01-03-107-1113-01-004-004-504 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $37.394.931
01-03-107-1113-01-004-003-511 ATENDER A JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $446.345.756

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $678.276.249
OBSERVACION:
ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1920-2019
*489082 *HEFI

Se expide a solicitud de RAFAEL RENE POVEDA CAMARGO, DIRECTOR POBLACIONAL (E), DIRECCIÓN POBLACIONAL, mediante oficio número 15237 de octubre 25 del 2019.

Bogotá D.C., 25 de octubre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

1113-INT65-AD1-00001 ← 22184, 22185, 22186, 22187

1113-INT66-AD1-00001 ← 22188, 22189, 22190, 22197

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 15346

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1113-107	107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera	6,589,352,771.00	678,276,249.00	5,911,076,522.00
01-415-Recursos Rendimientos Financieros Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	18,841,000.00	0.00	18,841,000.00
01-439-PCC Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	18,497,255.00	0.00	18,497,255.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	02-06-0249-Vestuario Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	03-04-0049-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Familia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Otros Distrito Pasivos Exigibles	03-04-0057-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Juventud	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	526,776,386.00	0.00	526,776,386.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,218,440,148.00	0.00	1,218,440,148.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	4,275,316,656.00	678,276,249.00	3,597,040,407.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	91,212.00	0.00	91,212.00
		6,589,352,771.00	678,276,249.00	5,911,076,522.00
		6,589,352,771.00	678,276,249.00	5,911,076,522.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
11.341.922
NUMERO

NARVAEZ FETECUA
APELLIDOS

ARMANDO ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1964
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

18-OCT-1982 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45135370-M-0011341922-20050926 06386 05266C 02 179953373

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14466846669

(415)7707212489984(8020) 000001446684666 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 5 7 6 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION CLINICA MEGASALUD

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
MEGASALUD	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 D 35 B 30 SUR BRR KENNEDY

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
funclinicameg@gmail.com		7 4 4 0 0 8 5	3 1 6 3 0 5 5 2 8 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 1 0 4 2 6	8 6 2 2	2 0 0 1 0 4 2 6	8 6 9 1	8 7 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	8	9	1	4	1	6	4	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 2 7 Año Mes Día

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NARVAEZ FETECUA ARMANDO ENRIQUE
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3144281

Bogotá D.C., 5 de Octubre de 2019 - 11:49 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS**

11341922

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 10_4NSG3_4911
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 05 de octubre de 2019, a las 11:44:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11341922
Código de Verificación	113419221910051144 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 05 de octubre de 2019, a las 11:45:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830085763
Código de Verificación	830085763191005114546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 134774254

WEB
09:16:06

Bogotá DC, 07 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CLINICA MEGASALUD identificado(a) con NIT número 8300857637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 134774116

WEB
09:14:49

Bogotá DC, 07 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11341922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:23:51 horas del 04/10/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11341922**
Apellidos y Nombres: **NARVAEZ FETECUA ARMANDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 11341922 de del señor(a) ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA consultado en la fecha y hora 04/10/2019 04:27:29 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8476495

Aceptar

Fundación Clínica
MEGASALUD

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito(a) FUNDACION CLINICA MEGASALUD IPS identificado con NIT No. 830.085.763-7 por medio del presente,

CERTIFICO

Que una vez efectuada la verificación de los aportes al SSSI y parafiscales legalmente aplicables, de acuerdo con la ley 789 de 202 manifiesto bajo la gravedad del juramento que se realizó de manera correcta y suficiente los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses del personal que está vinculado con nosotros por nómina.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes de AGOSTO DEL 2019, dando cumplimiento al Artículo 50 de ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993

En constancia de lo anterior se expide la presente en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE DEL 2019.

Atentamente

NUBIA C. GARAY TINOCO
REVISORA FISCAL
T.P 29.039 – T

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A18C5704E7889DD9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NUBIA CONSUELO GARAY TINOCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21111774 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 29039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.111.774

GARAY TINOCO

APELLIDOS

NUBIA CONSUELO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1964

VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-AGO-1983 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1532800-00215768-F-0021111774-20100217 0021037741A 1 28824912



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

23039-T

NUBIA CONSUELO
GARAY TINOCO
C.C. 21.111.774
RESOLUCION INSCRIPCION 028-T FECHA 06-VI-91
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00036806



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Supersalud

COFL02

La salud es de todos | Minsalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**2-2019-114442**
Fecha:	02/09/2019 05:15:14 PM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	FUNDACION CLINICA MEGASALUD
Anexos:	

Doctor:
ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CLINICA MEGASALUD
KR 73 D # 35 B 30 SUR
funclinicameg@gmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICADO DE I.V.C
Referenciado: 1-2019-520277

Respetado Doctor:

Acuso recibo de su petición contenida en oficio con radicado arriba referenciado, recibido el 22 de agosto de 2019, con *"REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL"* en el que se lee lo siguiente: *"(...) para generar el certificado de inspección, vigilancia y control de la FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD identificada con NIT. 830085763-7(...)"*

Al respecto le informamos que verificado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, se evidencia que la **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD** identificada con NIT 830085763, a la fecha se encuentra registrada como un prestador activo, clasificado como una Institución Prestadora de Servicios de Salud *"IPS"*, de naturaleza jurídica Privada tal y como se identifica en la siguiente imagen:

Oficina Sede Administrativa Avenida Ciudad de Cali N.° 51-66, piso 6 y 7 - Edificio World Business Center, Bogotá D.C.
Punto de Atención al Usuario: Carrera 13 N° 28-08, locales 21 y 22, Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 481 7000 | Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700 - www.supersalud.gov.co

Scanned by CamScanner

Supersalud

COFL02

La salud es de todos | Minsalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**2-2019-114442**
Fecha:	02/09/2019 05:15:14 PM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	FUNDACION CLINICA MEGASALUD
Anexos:	

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 830085763 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ
Código de Prestador	1100107987 - 01		
Nombre del Prestador	FUNDACION CLINICA MEGASALUD		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	KR 73 D # 35 B 30 SUR		
Teléfono(s)	7440085		
Fax	7440085		
Correo Electrónico	fundclinicameg@gmail.com		
Razón Social	FUNDACION CLINICA MEGASALUD		
Representante Legal	ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20030411	Fecha de Vencimiento	20200130

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 27 de agosto de 2019 (10:52 a. m.)

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp=

Así las cosas, se precisa:

1. Que el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, establece entre otros aspectos: "*La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, en relación con el cumplimiento de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras del sector salud.*"

Oficina Sede Administrativa Avenida Ciudad de Cali N.° 51-66, piso 6 y 7 - Edificio World Business Center, Bogotá D.C.
Punto de Atención al Usuario: Carrera 13 N° 28-08, locales 21 y 22, Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 481 7000 | Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700 - www.supersalud.gov.co

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Para responder este documento favor citar este número:

Rad No:	2-2019-114442
Fecha:	02/09/2019 05:15:14 PM
Folios:	1
Origen:	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCI
Destino:	FUNDACION CLINICA MEGASALUD
Anexos:	

2. Que el numeral 121.3 del artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, establece como sujeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud a los prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos.

3. Que el articulo 23 numeral 1 del Decreto 2462 de 2013, establece: *"Realizar actividades de inspección y vigilancia integral a los Prestadores de Servicios de Salud, sobre el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con las directrices impartidas por la delegada".*

En atención a lo anterior, la **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD** identificada con **NIT 830085763** ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., al ser un prestador activo desde el 11 de abril del 2003, tal como se observa en la imagen anterior, se encuentra clasificada y registrada dentro de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y por lo tanto dentro de los sujetos objeto de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Atentamente,

Leidy Sandovale

LEIDY MAGNOLIA SANDOVAL ESPINOSA
Coordinadora Grupo De Gestión Administrativa Y Legal De Prestadores De Servicios De Salud

Copia:

Anexo:
Proyectó: Iveth Maria Mendoza Mendoza
Revisó: Leidy Magnolia Sandoval Espinosa-
Aprobó: LEIDY MAGNOLIA SANDOVAL ESPINOSA

Oficina Sede Administrativa Avenida Ciudad de Cali N.° 51-66, piso 6 y 7 - Edificio World Business Center, Bogotá D.C.
Punto de Atención al Usuario: Carrera 13 N° 28-08, locales 21 y 22, Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 481 7000 | Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700 - www.supersalud.gov.co

Scanned by CamScanner

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que mediante Resolución 415 del 26 de abril de 2001, expedida por el (la) **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ,** se reconoció personería jurídica a la institución **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD,** con domicilio en BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ.

Que por Resolución 2962 del 24 de septiembre de 2012, expedida por el (la) **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** se aprobó reforma estatutaria a la institución **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD** por medio de la cual se amplió su jurisdicción a los departamentos de BOGOTÁ D.C. Y META.

Que inscrito como representante legal se encuentra el (la) señor (a) **ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11341922, expedida en ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA, según consta en el Acta del 29 de diciembre de 2006.

Que mediante Acta del 18 de agosto de 2006, se eligió como revisor fiscal al (la) señor (a) **NUBIA CONSUELO GARAY TINOCO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21111774, expedida en VILLETA-CUNDINAMARCA.

Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en la fecha y hora de expedición de este certificado, la institución **FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD,** tiene sedes en las siguientes ciudades y direcciones:

Nombre de sede	Código de habilitación	Dirección
CLINICA MEGASALUD IBAGUE	7300102652	CALLE 36 NUMERO 4B - 12 , IBAGUÉ-TOLIMA
FUNDACION CLINICA MEGASALUD	1100107987	KR 73 D # 35 B 30 SUR, BOGOTÁ-BOGOTÁ D.C
FUNDACION CLINICA MEGASALUD	4100101519	CALLE 17 No. 5A-57, NEIVA-HUILA
FUNDACION CLINICA MEGASALUD TUNJA	1500102348	CALLE 29 NUMERO 11 - 76 LOCAL 9, TUNJA-BOYACÁ
MEGASALUD VILLAVICENCIO	5000102112	Calle 33 No 38-64 , VILLAVICENCIO-META

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de octubre de 2019 a las 03:27 p.m.

Firmado digitalmente por: MINSALUD
Fecha: 2019.10.04 15:26:55 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificados de existencia y representación legal.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://enlinea.minsalud.gov.co/Certificados/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 2019100419010109

Secretaría Distrital de Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE	Código: FOR-AD-002 Versión: 0 Fecha: Memo Int. 75813 - Página: 1 de 1

Estructura de costos	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA
Proyecto Encargado	Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"
Fecha Solicitud	

FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

LOTE 5	OBJETO
CUPO 50	Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio
TIEMPO DE EJECUCION: 9 MESES	

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR DE LOS APORTES		
				SDIS	PROPONENTE	
COSTOS FIJO					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
Coordinador-a de Centro	1	4.070.164	36.631.476	36.631.476	0	0
Psicóloga-o	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Trabajadora Social	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Ocupacional	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Física/	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Educador-a Físico-a	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Enfermera-o	1	2.858.168	25.723.512	25.723.512	0	0
Nutricionista	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Tecnólogo gastronomía o en alimentos	1	1.929.738	17.367.642	17.367.642	0	0
Talleristas	2	1.954.564	35.182.152	35.182.152	0	0
Auxiliar de enfermería	16	2.341.625	337.194.000	337.194.000	0	0
Auxiliar Administrativo	1	1.954.564	17.591.076	17.591.076	0	0
Servicios generales	5	1.608.393	72.377.685	72.377.685	0	0
Manipuladores de alimentos	3	1.597.917	43.143.759	43.143.759	0	0
Vigilancia		7.606.844	68.461.596	68.461.596	0	0
Aseo institucional		2.097.332	18.875.988	18.875.988	0	0
Transporte		9.469.232	85.223.088	85.223.088	0	0
Espacios Físicos Funcionales		16.532.954	148.796.586	110.000.000	$ 38.796.586	0
SUBTOTAL COSTOS FIJO		71.205.603	1.061.225.532	1.022.428.946	$ 38.796.586	$ -
COSTOS VARIABLES						
Bienes consumibles **		13.763.529	123.871.761	90.307.797	$ 33.563.964	0
Alimentos		21.503.305	193.529.745	193.529.745	0	0
Servicio Funerario		500.960	4.508.640	4.508.640	0	0
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		35.767.794	321.910.146	288.346.182	$ 33.563.964	0
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien						
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Piezas comunicativas		720.867	720.867	720.867	0	0
Vestuario y Calzado		22.609.395	45.218.790	45.218.790	0	0
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		5.232.725	5.232.725	5.232.725	0	0
Bienes no Consumibles ***		10.633.836	10.633.836	10.633.836	0	0
Actividad Recreativa		2.269.109	2.269.109	2.269.109	0	0
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		41.465.932	64.075.327	64.075.327	0	0
TOTAL		148.439.329	1.447.211.005	1.374.850.455	$ 72.360.550	0

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico

*Espacio Físicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Arrendamiento, Servicos Públicos, Gestion Ambiental y mantenimineto)
**Bienes consumibles comprende: Papeleria requerida para el desarrollo de los talleres, primeros auxilios y gestion Documental y Aseo personal)

*** Bienes no consumibles comprende: Aceites esenciales, Juegos de mesa ,parques, dominos, loterías, Juego de Bolos, Rompecabezas,
Juegos de encajar figuras geométricas, Rana con tablero y argollas, Ajedrez, Juegos de Ensartado, balones, lazos, Aros hula hula, Conos plásticos, e ntre otros elementos que se encuentran descritos en el archivo "Items para Cotizar"

Atentamente;

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

NIT: 830085763 - 7
Nombre del Representante Legal: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA
C.C. No. 11.341.922 De ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
Dirección Comercial del Proponente: CRA 73D # 35B - 30 SUR
Teléfonos: 7440085 EXT 112 - 3163055283
Fax: 7440085
Ciudad: BOGOTÁ D.C

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA

Secretaría Distrital de Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE	Código: FOR-AD-002 Versión: 0 Fecha: Memo Int. 75613 - Página: 1 de 1

Estructura de costos	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA
Proyecto Encargado	Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"
Fecha Solicitud	

FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

LOTE 6
CUPO 50
TIEMPO DE EJECUCION: 9 MESES

OBJETO
Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR DE LOS APORTES		
				SDIS	PROPONENTE	
COSTOS FIJO					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
Coordinador-a de Centro	1	4.070.164	36.631.476	36.631.476	0	0
Psicóloga-o	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Trabajadora Social	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Ocupacional	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Educador-a Especial	1	3.018.015	27.162.135	27.162.135	0	0
Educador-a Físico-a	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Física	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Enfermera-o	1	2.858.168	25.723.512	25.723.512	0	0
Nutricionista	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Tecnólogo gastronomía o en alimentos	1	1.929.738	17.367.642	17.367.642	0	0
Talleristas	2	1.954.564	35.182.152	35.182.152	0	0
Auxiliar de enfermería	12	2.341.625	252.895.500	252.895.500	0	0
Auxiliar Administrativo	1	1.954.564	17.591.076	17.591.076	0	0
Servicios generales	3	1.608.393	43.426.611	43.426.611	0	0
Manipuladores de alimentos	3	1.597.917	43.143.759	43.143.759	0	0
Vigilancia		7.606.844	68.461.596	68.461.596	0	0
Aseo institucional		2.097.332	18.875.988	18.875.988	0	0
Transporte		9.469.232	85.223.088	85.223.088	0	0
Espacios Físicos Funcionales		16.532.954	148.796.586	110.000.000	$ 38.796.586	0
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**74.223.618**	**975.138.093**	**936.341.507**	**$ 38.796.586**	**$ -**
COSTOS VARIABLES						
Bienes consumibles **		13.763.561	123.872.229	94.612.613	$ 29.259.616	0
Alimentos		21.503.305	193.529.745	193.529.745	0	0
Servicio Funerario		500.960	4.508.640	4.508.640	0	0
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**35.767.845**	**321.910.614**	**292.650.998**	**$ 29.259.616**	**0**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien						
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Piezas comunicativas		720.877	720.877	720.877	0	0
Vestuario y Calzado		22.609.395	45.218.790	45.218.790	0	0
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		5.232.725	5.232.725	5.232.725	0	0
Bienes no Consumibles ***		10.633.836	10.633.836	10.633.836	0	0
Actividad Recreativa		2.269.109	2.269.109	2.269.109	0	0
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**41.465.942**	**64.075.337**	**64.075.337**	**0**	**0**
TOTAL		**151.457.406**	**1.361.124.044**	**1.293.067.842**	**$ 68.056.202**	**0**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico

*Espacio Físicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Arrendamiento, Servicos Públicos, Gestion Ambiental y mantenimiento)
**Bienes consumibles comprende: Papeleria requerida para el desarrollo de los talleres, primeros auxilios y gestion Documental y Aseo personal)

*** Bienes no consumibles comprende: Aceites esenciales, Juegos de mesa ,parques, dominos, loterias, Juego de Bolos, Rompecabezas,
Juegos de encajar figuras geométricas, Rana con tablero y argollas, Ajedrez, Juegos de Ensartado, bolones, lazos, Aros hula hula, Conos plásticos, e ntre otros elementos que se encuentran descritos en el archivo "Items para Cotizar"

Atentamente;

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

NIT: 830085763 - 7
Nombre del Representante Legal: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA
C.C. No. 11.341.922 De ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
Dirección Comercial del Proponente: CRA 73D # 35B - 30 SUR
Teléfonos: 7440085 EXT 112 - 3163055283
Fax: 7440085
Ciudad: BOGOTÁ D.C

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA

Estructura de costos	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA
Proyecto Encargado	Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"
Fecha Solicitud	

FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

LOTE 5
CUPO 50
TIEMPO DE EJECUCION: 9 MESES

OBJETO
Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR DE LOS APORTES		
				SDIS	PROPONENTE	
COSTOS FIJO					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
Coordinador-a de Centro	1	4.070.164	36.631.476	36.631.476	0	0
Psicóloga-o	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Trabajadora Social	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Ocupacional	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Física/	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Educador-a Físico-a	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Enfermera-o	1	2.858.168	25.723.512	25.723.512	0	0
Nutricionista	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Tecnólogo gastronomía o en alimentos	1	1.929.738	17.367.642	17.367.642	0	0
Talleristas	2	1.954.564	35.182.152	35.182.152	0	0
Auxiliar de enfermería	16	2.341.625	337.194.000	337.194.000	0	0
Auxiliar Administrativo	1	1.954.564	17.591.076	17.591.076	0	0
Servicios generales	5	1.608.393	72.377.685	72.377.685	0	0
Manipuladores de alimentos	3	1.597.917	43.143.759	43.143.759	0	0
Vigilancia		7.606.844	68.461.596	8.963.583	59.498.013	0
Aseo institucional		2.097.332	18.875.988	18.875.988	0	0
Transporte		9.469.232	85.223.088	-	85.223.088	0
Espacios Físicos Funcionales		16.532.954	148.796.586	148.796.586	0	0
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**71.206.603**	**1.061.225.532**	**916.504.431**	**$ 144.721.101**	**$ -**
COSTOS VARIABLES						
Bienes consumibles **		13.763.529	123.871.761	123.871.761	0	0
Alimentos		21.503.305	193.529.745	193.529.745	0	0
Servicio Funerario		500.960	4.508.640	4.508.640	0	0
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**35.767.794**	**321.910.146**	**321.910.146**	**0**	**0**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien						
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Piezas comunicativas		720.867	720.867	720.867	0	0
Vesturio y Calzado		22.609.395	45.218.790	45.218.790	0	0
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		5.232.725	5.232.725	5.232.725	0	0
Bienes no Consumibles ***		10.633.836	10.633.836	10.633.836	0	0
Actividad Recreativa		2.269.109	2.269.109	2.269.109	0	0
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**41.465.932**	**64.075.327**	**64.075.327**	**0**	**0**
TOTAL		**148.439.329**	**1.447.211.005**	**1.302.489.904**	**$ 144.721.101**	**0**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico

*Espacio Físicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Arrendamiento, Servicos Públicos, Gestion Ambiental y mantenimineto)
**Bienes consumibles comprende: Papeleria requerida para el desarrollo de los talleres, primeros auxilios y gestion Documental y Aseo personal)

*** Bienes no consumibles comprende: Aceites esenciales, Juegos de mesa ,parques, dominos, loterias, Juego de Bolos, Rompecabezas,
Juegos de encajar figuras geométricas, Rana con tablero y argollas, Ajedrez, Juegos de Ensartado, balones, lazos, Aros hula hula, Conos plásticos, e ntre otros elementos que se encuentren descritos en el archivo "Items para Cotizar"

Atentamente;

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

NIT: 830085763 - 7
Nombre del Representante Legal: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA
C.C. No. 11.241.922 De ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
Dirección Comercial del Proponente: CRA 73D # 35B - 30 SUR
Teléfonos: 7440085 EXT 12 - 3163055283
Fax: 7440085
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA

	PROCESO ADQUISICIONES COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO O ESPECIE	Código: FOR-AD-002 Versión: 0 Fecha: Memo Int. 75813 - Página: 1 de 1

Estructura de costos	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTÁ
Proyecto Encargado	Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"
Fecha Solicitud	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

LOTE 6	OBJETO
CUPO 50	Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio
TIEMPO DE EJECUCION: 9 MESES	

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR DE LOS APORTES		
				SDIS	PROPONENTE	
COSTOS FIJO					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
Coordinador-a de Centro	1	4.070.164	36.631.476	36.631.476	0	0
Psicóloga-o	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Trabajadora Social	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Ocupacional	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Educador-a Especial	1	3.018.015	27.162.135	27.162.135	0	0
Educador-a Físico-a	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Terapeuta Física	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Enfermera-o	1	2.858.168	25.723.512	25.723.512	0	0
Nutricionista	1	2.864.018	25.776.162	25.776.162	0	0
Tecnólogo gastronomía o en alimentos	1	1.929.738	17.367.642	17.367.642	0	0
Talleristas	2	1.954.564	35.182.152	35.182.152	0	0
Auxiliar de enfermería	12	2.341.625	252.895.500	252.895.500	0	0
Auxiliar Administrativo	1	1.954.564	17.591.076	17.591.076	0	0
Servicios generales	3	1.608.393	43.426.611	43.426.611	0	0
Manipuladores de alimentos	3	1.597.917	43.143.759	43.143.759	0	0
Vigilancia		7.606.844	68.461.596	17.572.280	50.889.316	0
Aseo institucional		2.097.332	18.875.988	18.875.988	0	0
Transporte		9.459.232	85.223.088	-	85.223.088	0
Espacios Físicos Funcionales		16.532.954	148.796.586	148.796.586	0	0
SUBTOTAL COSTOS FIJO		74.223.618	975.138.093	839.025.689	$ 136.112.404	$ -
COSTOS VARIABLES						
Bienes consumibles **		13.763.581	123.872.229	123.872.229	0	0
Alimentos		21.503.305	193.529.745	193.529.745	0	0
Servicio Funerario		500.960	4.508.640	4.508.640	0	0
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		35.767.846	321.910.614	321.910.614	0	0
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien						
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Piezas comunicativas		720.877	720.877	720.877	0	0
Vestuario y Calzado		22.609.395	45.218.790	45.218.790	0	0
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		5.232.725	5.232.725	5.232.725	0	0
Bienes no Consumibles ***		10.633.836	10.633.836	10.633.836	0	0
Actividad Recreativa		2.269.109	2.269.109	2.269.109	0	0
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		41.465.942	64.075.337	64.075.337	0	0
TOTAL		151.457.406	1.361.124.044	1.225.011.640	$ 136.112.404	0

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico

*Espacio Físicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Arrendamiento, Servicos Públicos, Gestion Ambiental y mantenimineto)
**Bienes consumibles comprende: Papelería requerida para el desarrollo de los talleres, primeros auxilios y gestion Documental y Aseo personal)

*** Bienes no consumibles comprende: Aceites esenciales, Juegos de mesa ,parques, dominos, loterias, Juego de Bolos, Rompecabezas,
Juegos de encajar figuras geométricas, Rana con tablero y argollas, Ajedrez, Juegos de Ensartado, balones, lazos, Aros hula hula, Conos plásticos, e ntre otros elementos que se encuentran descritos en el archivo "Items para Cotizar"

Atentamente;

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD

NIT: 830085763 - 7

Nombre del Representante Legal: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA
C.C. No. 11.341.922 De ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
Dirección Comercial del Proponente: CRA 73D # 35B - 30 SUR
Teléfonos: 7440085 EXT 142 - 3163055283
Fax: 7440085
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 24 de octubre de 2019

15:58

33-1-1-50-10-31-1131-07	1113-107 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS

No. Registro 3533

Beneficiario 8.300.857.637 FUNDACION CLINICA MEGASALUD

No. Contrato 1920

No. CDP 191

Valor Registro 2.387.084.792 **Saldo Registro** **687.887.023**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
3533	5748	21/03/2019	144368466	0
3533	12703	24/04/2019	251508866	0
3533	20791	27/05/2019	249550146	0
3533	28853	21/06/2019	297947094	0
3533	37888	25/07/2019	250279675	0
3533	46944	26/08/2019	253619782	0
3533	55928	24/09/2019	251923740	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 1920

FECHA DEL CONVENIO:

ENTIDAD: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ASOCIADO: FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD – NIT. 830.085.763-7

LOTES ADJUDICADOS

Lotes	Discapacidad	Cupos	Presupuesto
5	Personas con discapacidad psicosocial que requieren de apoyos intermitentes o extensos o generalizados.	50	$ 1.447.211.005
6	Personas con discapacidad psicosocial que requieren de apoyos intermitentes o limitados.	50	$ 1.361.124.044

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO."

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: A través del presente Convenio de Asociación se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o múltiple, con un sistema de apoyos extenso o generalizado para la ejecución de sus actividades y que por diferentes circunstancias necesitan atención; no obstante también se brindará atención a personas con discapacidad que requieren de apoyos limitados o intermitentes las cuales vienen siendo atendidas en el Servicio Social Centros Integrarte y que por diversas circunstancias no cuentan con otras opciones para su cuidado y atención aspectos que se han verificado a la luz de la Resolución 0825 de 2018.

El servicio social integrarte interno está encaminado a su reconocimiento como sujetos plenos de derechos. El Centro Integrarte se constituye en el ámbito de desarrollo humano que contribuye en la realización de su proyecto de vida personal dentro del ámbito institucional; donde se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de habilidades en entorno y territorio.

La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana y está encaminada a controlar los factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, para minimizar el deterioro acelerado derivado de su condición de discapacidad, garantizando su salud física, mental y emocional, desarrollando métodos y procedimientos propios para esta población de manera acertada, los cuales deben reflejarse en el plan de atención individual de cada uno de ellos.

De otra parte, es importante indicar que, en cumplimiento del Plan Obligatorio de Salud, se incorporaron las acciones propias de cuidado de la salud de la población, que permiten la identificación de factores de riesgos

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

potenciales y necesidades básicas alteradas, para poder dar curso a la solicitud de la atención en salud que deben llevar a cabo las EPS.

Es decir, en el Centro Integrarte de Atención Interna, el Asociado deberá implementar las acciones, alertas de cuidado de la salud de la población, pero no debe brindar atención en salud, sino garantizar las condiciones para que las personas reciban la atención por parte de las EPS.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

1) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Suscribir el acta de Inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el Asociado.
2. Hacer los desembolsos de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.3. del Anexo Técnico.
3. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación.
4. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos en el numeral 13.2.7.
5. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
6. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital requeridas para el adecuado desarrollo del objeto del convenio de asociación.
7. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. Designar el supervisor del convenio de asociación.
9. Designar el Equipo Técnico definido por el Proyecto 1113 de la Dirección Poblacional.
10. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio de asociación.

2) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO PARA CADA UNO DE LOS CENTROS

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio de asociación y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.
2. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el convenio de asociación.
3. Mantener vigente el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control.
4. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio de asociación.
5. Dar cumplimiento al procedimiento: Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.

6. Dar cumplimiento a los procedimientos e instructivos definidos por la SDIS dentro del subsistema de Gestión Documental para la organización, clasificación y registro de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del convenio de asociación.
7. Salvaguardar los documentos físicos que le sean entregados o que sean elaborados para la ejecución del convenio de asociación, así como responder por el debido manejo de documentos y registros propios del Centro Integrarte.
8. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la SDIS.
9. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
10. Elaborar el pendón de identificación del Centro Integrarte, y suministrar los carnés de identificación de las personas con discapacidad y del talento humano del Centro Integrarte, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones y el Anexo Técnico y en los tiempos establecidos. Al ingreso de la persona con discapacidad al servicio se permitirá el uso de un carné de manera provisional, en tanto se surte el proceso. De acuerdo a los lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones y establecidos en el Anexo Técnico numeral 13.2.2., y en los tiempos establecidos.
11. Diligenciar la ficha SIRBE y el formato de novedades y entregarlas en las fechas establecidas de acuerdo con lo estipulado por Equipo de Seguimiento a la Información del Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras".
12. Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico, señalados en el numeral 13.2.8.
13. Abstenerse de ejercer conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
14. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario", derogada por la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.

3) RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive del Proyecto 1113, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2. Poner a disposición un Pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre del Proyecto, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecinal al Centro. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio de asociación.

3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, que incluya como mínimo los siguientes datos:
   - La identificación de la SDIS,
   - La Identificación del asociado,
   - La identificación del Proyecto 1113,
   - La Identificación del Centro Integrarte
   - La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la SDIS, teléfono del Centro Integrarte y de la familia cuando existe.
   - La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Integrarte.

Este carné debe ser entregado a la población sujeto del Anexo Técnico, y al talento humano, finalizando el primer mes de ejecución del convenio de asociación, previo aval de la Subdirección de Comunicaciones.

4) RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación del mismo, señalado en el numeral 13.2.3 del Anexo Técnico.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO**: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.
3. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo al tipo de contratación que realice el asociado, para lo cual debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de Supervisión.
4. Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio de asociación en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes, y copia de los convenios y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por el Asociado.
5. Mantener disponible en el Centro Integrarte para uso del talento humano y los referentes familiares: Copia del Anexo Técnico, copia del convenio de asociación y del plan de intervención para cada una de las líneas de acción.
6. Implementar los procesos y acciones definidos en las líneas de acción técnico, descritas en el numeral 3.2.1.3. del Anexo Técnico.
7. Remitir a través de correo electrónico al supervisor las actas del proceso de empalme entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con los auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador (es) de alimentos, y un profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

5) RELACIONADAS CON EL INMUEBLE

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con los requisitos marcados como "NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" en el numeral 5 del Anexo Técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro de los siguientes 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.

6) RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN, MATERIALES Y SUMINISTROS

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio de asociación, de acuerdo a las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte y lo establecido en la Tabla 14 del Anexo Técnico.
2. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio de asociación; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Marcar con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo.
4. Abstenerse de marcar con el logo institucional del Asociado la dotación de vestuario de la población.
5. Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo Técnico en óptimas condiciones, efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio de asociación.
6. Garantizar todos los elementos requeridos para la prestación del servicio descrito en el Anexo Técnico en cada uno de los centros integrarte.

7) DE CARÁCTER TÉCNICO:

GENERALES

1. Cumplir con el Anexo Técnico, estudios previos, invitación pública, anexos y adenda, el plan de intervención para cada una de las líneas de acción, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos y demás documentos que forman parte integral del proceso.
2. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1. del Anexo Técnico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Instalar el circuito de cámaras descritos en el numeral 7.2. del Anexo Técnico, de manera previa a la suscripción del acta de inicio.
4. Presentar la minuta patrón, los ciclos de menús y el análisis cuantitativo en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con el literal f) del literal A del numeral 3.2.1.3. del Anexo Técnico.
5. Prestar la atención a la población velando por su cuidado y bienestar, en todo momento y lugar.
6. Informar dentro de la hora siguiente al suceso, las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación del servicio, en caso de presentarse un evento que afecte a la población o a la prestación del servicio en las horas nocturnas, el asociado debe informar al supervisor a primera hora del día siguiente la situación presentada, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
7. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
8. Mantener actualizado y en un lugar visible un Cronograma General de Actividades del Centro Integrarte, cuyo formato será entregado por el Equipo Técnico del Proyecto 1113, con la firma del acta de inicio.
9. Mantener actualizado un planeador mensual de cada uno de los profesionales del centro, donde se especifiquen las actividades a desarrollar según formato que será entregado por el Equipo Técnico una vez firmada el acta de inicio.
10. Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud cuando se requiera.
11. Abstenerse de celebrar convenios de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
12. Aceptar que la propiedad intelectual, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio de asociación, son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
13. Guardar confidencialidad y abstenerse de divulgar las fotografías que se tomen de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o redes sociales como Facebook, Instagram, twitter entre otras.
14. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio de asociación. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El instructivo será entregado con la suscripción del convenio de asociación.
15. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación y las dadas por el equipo supervisión y el equipo técnico.

8) RELACIONADAS CON LOS DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Mantener actualizada la Historia Social, de acuerdo a las intervenciones realizadas por cada uno de los profesionales. El archivo de los documentos debe hacerse de manera simultánea a la ejecución e intervención, con los soportes técnicos, conservando la secuencia cronológica y contener la información (resultados) que dé cuenta de los procesos de intervención realizados. Debe cumplir con las directrices del Subsistema Integrado de Gestión Documental, establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social.
2. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

humano, con número de tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía. Teniendo en cuenta que las personas han recibido atención en años anteriores, las historias sociales deben estar foliadas de acuerdo a la norma del Subsistema de Gestión documental de la Secretaría Distrital de Integración Social

PARÁGRAFO PRIMERO: Los siguientes documentos hacen parte integral de la Historia Social:

a) Apertura de Historia
b) Fotocopias de Documentos de identidad como cédula, carne de salud.
c) Acta de legalización de ingreso entregada por el Equipo de Validación de Condiciones del Proyecto
d) Ficha SIRBE.
e) Actas de compromiso y corresponsabilidad Familiar.
f) Actas de intervención individual, tanto con la persona con discapacidad como con su referente familiar.
g) Estudios de Caso y soportes de valoración (Historia Social/Visita Domiciliaria, Valoración del área de Psicología, perfiles ocupacionales).
h) Plan de Atención individual en las tres líneas de acción.
i) Guía de Actividades para hacer en casa.
j) Seguimientos a la Intervención: se debe hacer de forma bimestral para las tres líneas de acción: Desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de capacidades en entorno y territorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado debe garantizar que los documentos que hacen parte de las historias sociales se encuentren en físico en los tiempos definidos en el Anexo Técnico. Para esta actividad el asociado debe contar con mínimo 2 resmas de papel tamaño carta y una resma de papel tamaño oficio en el mes y una carpeta de cartón mensual, por cada persona con discapacidad.

9) RELACIONADAS CON LOS INFORMES REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Entregar informe mensual a la supervisión designada por la Secretaría, el primer día hábil de cada mes, este informe corresponde al periodo inmediatamente anterior y debe contener la siguiente información:

   - Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos.
   - Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el documento Anexo Técnico numeral 15.3 – Desembolsos.
   - Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación a cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha.
   - Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de costos del convenio.
   - Copia del formato de Radicación Fichas SIRBE presentado al Equipo de Seguimiento a la Información del Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras".
   - Certificación emitida por el Asociado y firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar. La certificación debe estar suscrita por éste y se debe aportar la fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la misma emanada por la Junta Central de Contadores.

- Cronograma de las actividades a realizar durante el mes correspondiente.
- Informe mensual sobre el talento humano que prestó sus servicios en el mes correspondiente, el cual deberá estar suscrito por el representante legal, el Revisor Fiscal y el Contador del Asociado. Dentro de este informe debe relacionarse: la totalidad del talento humano, modalidad de contratación y para el caso del talento humano con contrato a término fijo se deberá discriminar toda la carga prestacional (Seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales) el cual debe ser equivalente al rubro asignado en la estructura de costos para cada uno de las personas que conforman el talento humano (en porcentaje y valor).

2. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del Convenio de asociación. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes.
3. Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio de asociación, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares, Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación. Su actualización debe enviarse el último día calendario de cada mes.
4. Entregar el Informe Final de Gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio de asociación con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral. A través del formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación.
5. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo) o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE del Proyecto 1113.

Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.

Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información del Proyecto 1113 y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.

Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. Realizar reporte de Indicadores en cumplimiento con los requisitos de la hoja de vida de los mismos, realizando el análisis cualitativo y cuantitativo que mida el resultado de los procesos a partir de la línea de base formulada al inicio del convenio de asociación. La entrega de los indicadores se realizará de acuerdo con los tiempos e indicaciones que brinde el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación.
7. Entregar Plan de saneamiento cumplidos 30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de apoyo de supervisión de la SDIS y a la referente del área de Nutrición del equipo técnico de Centros Integrarte de la SDIS, el plan de saneamiento del Centro Integrarte, este documento debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones de la Resolución 2674 del 2013 – Artículo 26.
8. Implementar dentro de los quince (15) calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento."

Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, si aplica, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que no se hace necesario registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.

9. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 10 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.
10. Realizar el ajuste al Pacto de Convivencia, para lo cual, el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación, entregará los lineamientos para el ajuste de este documento según las características del Centro, y de los diferentes actores que hacen parte del proceso de atención, este documento se constituye en el instrumento de autorregulación en la cotidianidad de la prestación del servicio, ya que contiene las normas básicas de convivencia, pactadas por todos los actores que conforman el Centro Integrarte. Este documento debe ser de fácil accesibilidad, manejo y comprensión tanto de las personas con discapacidad como de los referentes familiares, es por ello que de manera continua se deben programar actividades que favorezcan la identificación de los acuerdos y compromisos allí establecidos. Cada proceso de ajuste o socialización debe registrarse en acta.

CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se designará un Comité Técnico Operativo, órgano que tendrá como finalidad garantizar la adecuada formación, planeación, coordinación y ejecución del cumplimiento de las actividades y gestiones del convenio, conformado por delegados de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Comité Técnico se reunirá una vez al mes y las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: El Comité Técnico Operativo se encuentra integrado por:

a) El-la Representante Legal del Asociado o su delegado.
b) El-la Asesor de la Dirección Poblacional para el Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras" o quien este delegue o designe, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
c) Un (1) representante del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras".

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

a) Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio de asociación.
b) Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio de asociación.

CLÁUSULA QUINTA: -VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.808.335.049)**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.387.084.792)** y el Asociado aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($421.250.257),** de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN ESPECIE	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA GRUPO
FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD	AFUERA DE BOGOTÁ	5	50	$ 217.081.651	$ 1.230.129.354	$ 1.447.211.005
		6	50	$ 204.168.606	$ 1.156.955.438	$ 1.361.124.044
SUBTOTAL				**$ 421.250.257**	**$ 2.387.084.792**	**$ 2.808.335.049**
TOTAL				**$ 2.808.335.049**		

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA SÉXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor a Afectar CDP
191-2019	1113	$13.003.080.915	**$ 2.387.084.792**

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al Asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en la estructura de costos, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del supervisor del informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el numeral 13.2.8. del Anexo Técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del supervisor se expedirá informe de supervisión y certificado para el desembolso.

NOTA: El valor a facturar mensualmente se establecerá con la herramienta de liquidación de pagos, la cual será entregada por el Equipo Técnico con la firma del acta de inicio.

Para realizar los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

COSTOS FIJOS

Para realizar los desembolsos se tendrá en cuenta la estructura de costos, y su pago se efectuará de conformidad con el servicio prestado y bienes entregados durante la ejecución mensual y/o fracción.

COSTOS VARIABLES

Se desembolsará por cada mes o fracción de mes de ejecución y el cálculo se debe efectuar tomando como base los días calendario de acuerdo al número de personas atendidas, según planilla de asistencia emitida por el contratista.

Descuentos de los costos variables:

- ✓ Cuando una persona con discapacidad es hospitalizada, se descontará el costo variable de los alimentos no suministrados durante ese periodo.
- ✓ Cuando se presenten salidas de las personas con discapacidad y no se preste el servicio, se descontará el costo variable de los alimentos no suministrados durante ese periodo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COSTOS POR REALIZACION

Se desembolsará una vez se haya entregado el bien o servicio prestado, según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el asociado deberá entregar al Supervisor, los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio.

NOTA 1: Los desembolsos que tramite la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente convenio estarán sujetos a la programación mensualizada de caja dentro del PAC, y de los recursos disponibles en la Tesorería Distrital de Bogotá.

NOTA 2: Los desembolsos establecidos en la presente cláusula se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en la cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única por el valor total del Convenio de Asociación que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del Convenio de Asociación y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los servicios ofrecidos: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio de Asociación, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Así mismo, el Asociado deberá constituir la póliza de **Responsabilidad Civil Extra Contractual** y en cuantía equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía deberá constituirse por el plazo de ejecución del Convenio de Asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de Asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del Asesor del Despacho Código 105 Grado 05,- Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras".

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio de Asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO TERCERO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio de Asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del Convenio de Asociación, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal del asociado.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del Convenio de Asociación, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del Convenio de Asociación y/o hasta el agotamiento de los recursos.

PARÁGRAFO QUINTO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Asociado, se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado, llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– PERFECCIONAMIENTO El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos. c) Invitación Pública con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de existencia y representación legal, esto es, en la carrera 73 D No. 35 B -30 Sur. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 1920 **FECHA** 31/01/2019

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION CLINICA MEGASALUD

NIT N° 830085763-7

PLAZO

9 MESES

Operación:

Fecha de Inicio: 02/02/2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: RAFAEL RENE POVEDA CAMARGO

Dependencia: PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

Para constancia de ~~lo anterior, se~~ firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 02/02/2019

Firma del-a contratista
C.C. N°11341922

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 80200489